DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DIVERSOS EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EN OTRAS SEDES DE LA MISMA. LOTE 13: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS DEL OFFICE DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE SEVILLA Y FUTURA SEDE II EN SEVILLA Y DEL OFFICE DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE MÁLAGA (CONTR 2025 431146. LOTE 2026 1332)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Repiso Torres**, Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, en calidad de Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en virtud de Orden de 31 de julio de 2025, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección-Gerencia de dicha Agencia), actuando como órgano de contratación de la misma, y en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q-4100811A.

De otra parte, **D. Manuel Fernández Monroy**, con D.N.I. ***0831**[2], actuando en nombre y representación de LAGAIN PROFESSIONAL S.L., con N.I.F. B14665780, en calidad de Administrador Solidario de la compañía, designado en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín, de fecha 6 de noviembre de 2003, bajo el nº 4916 de su protocolo y de escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Antonio Caballo Castilla, de fecha 20 de febrero de 2017, bajo el n.º 557 de su protocolo, siendo la suficiencia de sus poderes valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación de fecha 23 de marzo de 2026 por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía integrante de la misma, a tenor del artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 14 de noviembre de 2025 (Informe n.º AJ-CIJFI 2025/375).

TERCERO.- La Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia, con fecha 1 de diciembre de 2025 procedió a la contabilización de la autorización del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10 de diciembre de 2025, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), IVA excluido, para el lote 13.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 12 de diciembre de 2025, y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de fecha 20 de mayo de 2026, a la empresa LAGAIN PROFESSIONAL S.L.

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Manuel Fernández Monroy, en nombre y representación de LAGAIN PROFESSIONAL S.L. se compromete a la realización del contrato: Servicio de mantenimiento de los electrodomésticos del office del Servicio Andaluz de Teleasistencia de Sevilla y futura sede II en Sevilla y del office del Servicio Andaluz de Teleasistencia de Málaga, correspondiente al Lote 13 del expediente de contratación de los servicios de mantenimientos diversos en las Comunidades Terapéuticas adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en otras sedes de la misma, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La entidad contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De igual manera, mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de los servicios objeto de este contrato. La Agencia podrá solicitar a la empresa contratista, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo del contrato asciende a TRES MIL EUROS (3.000,00 €), IVA excluido, al que corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), siendo el precio total máximo del contrato, IVA incluido, de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €). De acuerdo con la oferta de la entidad y las previsiones del PCAP, se abonarán los siguientes importes:

• Respecto al mantenimiento correctivo, se abonarán los importes correspondientes a las actuaciones que efectivamente se realicen, cuyo número dependerá de las necesidades que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato:

- El precio/hora de mano de obra ofertado, que asciende a sesenta y seis euros (66,00 €) IVA excluido, y setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (79,86 €) IVA incluido.

- El importe de los repuestos conforme a los precios oficiales vigentes.

-Los gastos de desplazamientos (importe ida y vuelta): cincuenta y dos euros (52,00 €) IVA excluido, y sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (62,92 €), IVA incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1851010000 G/31R/21300/00 01	1.125,00 €	€	1.361,25 €
2027	1851010000 G/31R/21300/00 01	1.500,00 €	€	1.815,00 €
2028	1851010000 G/31R/21300/00 01	375,00 €	€	453,75 €

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la firma de este contrato el contratista da su conformidad a la indicada distribución de anualidades, reajustada en función de la fecha real de inicio del contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, previéndose la posibilidad de tres prórrogas, de doce meses de duración cada una de ellas.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la entidad ha constituido la correspondiente garantía definitiva la cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha constituido mediante retención en el precio, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). Tal y como dispone la cláusula 10.7 del PCAP, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	LAGAIN PROFESSIONAL S.L
Fdo.: José Repiso Torres Director-Gerente P.S. El Viceconsejero (Orden de 31 de julio de 2025)	Fdo.: Manuel Fernández Monroy Administrador solidario

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE REPISO TORRES		30/06/2026 13:44:44	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL FERNANDEZ MONROY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGM2ZmRkNTZiNjA1NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	